



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA**  
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: [jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co](mailto:jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co)

---

*El Difícil, Noviembre dos (02) de dos mil veintiuno ( 2.021 )*

**REF: 47-058-40.89-001- 2.020 – 00147.- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra CARMEN LIZETH HERRERA VARGAS.**

*Surtido el Emplazamiento tal como lo dispone la Ley, a la Parte Demandada CARMEN LIZETH HERRERA VARGAS., según Informa la Secretaría del Despacho que se encuentra en el Registro Nacional de las Personas Emplazadas, dentro del término establecido no compareció a Notificarse, tal como lo manda la Ley, por lo que se procederá a designarle Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la Notificación, y, lo seguirá representando en el curso del proceso hasta su terminación.*

*En consecuencia de lo ya esbozado, este Despacho Judicial designa como Curador Ad-Litem, de la parte Demandada CARMEN LIZETH HERRERA VARGAS, al Doctor JOSE HUMBERTO PASO CASTILLO, inclúyase a los doctores GUEMARX GUTIERREZ BARRERA, y, ALBERTO ALONSO ARRIETA PEÑA, previa advertencia que el cargo lo ejercerá quien primero concurra a Notificarse del mandamiento ejecutivo de pago dentro del proceso de la Referencia, entendiéndose así su aceptación.*

*Se asigna como gastos judiciales la suma de \$200.000.00.*

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE.**

*El Juez,*

**ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ**